



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO DEL
ESTADO CIVIL

CONTRATO N° 06/2.024

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA
NACIONAL M.C.N N° 04/2024**

**“ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA
POTABLE PARA LA SEDE CENTRAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL
ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL
2024-2025-2026”**

ID N° 454.707

PAMAQ S.A.



Lapacho esq. Concepción • Teléfono (+595) 21 560 404


DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil



Entre la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, domiciliada en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro del Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Abg. Rigoberto Zarza González**, con Cedula de Identidad N° **578.647** nombrado por Decreto N° 363 de fecha 15 de setiembre del año 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **PAMAQ S.A.** con **RUC N° 80011245-8** representada en este acto por la **Sra. Marcia Ninfalina Yahari de Loncharich** con **CI N° 1.528.265** y el **Sr. David Sebastián Almirón Acosta** con **CI N° 2.466.000** en calidad de Propietario, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 04/2024 - "ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA POTABLE PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2024-2025-2026"** ID N° **454.707**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 04/2024 - "ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA POTABLE PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2024-2025-2026" ID N° 454.707.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 454.707.

El presente contrato es plurianual, de modo que los pagos del año 2025 y 2026 estarán supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese ejercicio fiscal.



Lapacho esq. Concepción • Teléfono (+595) 21 560 404

DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil



La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero de ese ejercicio fiscal.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 04/2024 - "ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA POTABLE PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2024-2025-2026" ID N° 454.707, convocado por la Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1264/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	PAMAQ S.A.		
						Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio MENSUAL	
1	80161504-010	ALQUILER DE 6 (SEIS) BEBEDEROS ELECTRICOS CON SISTEMA FILTRADO.	MES	EVENTO	27	1.260.000	34.020.000	
TOTAL								34.020.000

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del contrato hasta el 31/12/2026.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de prestación de servicios del pliego de bases.



Lapacho esq. Concepción • Teléfono (+595) 21 560 404

DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil



8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Ing. Ypoty Coronel Cuenca C.I. N° 4.935.044.- Jefa del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10%

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



PAMIQ S.A.

Lapacho esq. Concepción • Teléfono (+595) 21 560 404

DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil



14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 días del mes de noviembre del año 2024.


Marcia Ninfalina Yahari de Loncharich
Representante Legal
PAMAQ S.A.




David Sebastián Almirón Acosta
Representante Legal
PAMAQ S.A.


Abg. Rigoberto Larza González
Director General DGREC